



Sincelejo, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N°: 70 001 33 33 006 2016 00180 00

Demandante: Julio Martínez Santos

Demandado: Municipio de Sincelejo

Asunto: Información para decidir si se concede o no el recurso de apelación contra la sentencia.

En consideración a que el apoderado del Municipio de Sincelejo, cuyo poder fue reconocido en la sentencia, presentó el recurso de apelación contra ésta, este juzgado antes de decidir sobre si cita o no a la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1.437 de 2011, tomando en cuenta los archivos que están cargados con posterioridad a la sentencia y hasta el día de hoy (hora: 10:22 a.m.) en este radicado en plataforma Justicia XXI Web/Tyba, y con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y como parte de éste los derechos de defensa y contradicción, DECIDE:

Por secretaría, cárguese a Tyba la (s) imagen (s) en la que se observe:

- La fecha en la que se notificó la sentencia.
- La fecha en la cual se presentó el recurso de apelación.
- El correo desde el cual se presentó el recurso de apelación.

Al cumplir lo anterior, déjese una constancia de ello en el sitio.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c0f7d1e59e2132831cd256fa6ffc7d4a5fde9f665456fb4ca852d203a47a4e

1

Documento generado en 06/11/2020 05:18:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**